ACORDADA Nº 2241 /22 C.M.

En la ciudad de Puerto Madryn, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúne el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Tomás Esteban MALERBA, y la asistencia de los Consejeros/as: Miguel COYOPAY, Paula CARDOZO, Raúl FOURGEAUX, Esteban DEFELICE, Sonia DONATI, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Mariano JALÓN, Jorge Luis FRUCHTENICHT, Mirta ANTONENA, Silvina Andrea RUPPEL, Mirta PACHECO y Mario Luis VIVAS, actuando como Secretario Diego Daniel Cruceño.

VISTO:

Lo dispuesto por los arts. 166 y 192 inc. 2° de la Constitución de la Provincia, art. 18 de la Ley V N° 70 y art. 39 del Reglamento de concursos para la Designación de Magistrados y Magistradas del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

CONSIDERANDO:

Que convocado oportunamente el concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Juez Penal para la ciudad de Puerto Madryn, la Dra. Carla Jésica Yamila Flores, realizó en tiempo y forma su postulación, compareció a la audiencia plenaria convocada para los días 23 al 26 de agosto del 2022, en la ciudad de Puerto Madryn y se sometió al procedimiento establecido por el Reglamento de Concursos para la Designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Que como surge del acta de la sesión correspondiente a la audiencia celebrada, el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut le ha adjudicado a la nombrada, mérito para ocupar el cargo de referencia, por las razones allí expuestas y relacionadas.

POR ELLO:

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut,

ACUERDA:

1°) Seleccionar, a la Dra. Carla Jésica Yamila Flores, DNI N° 28.225.502, nacida el día 26 de septiembre de 1980, en la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, con título de abogada emitido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, el día 31 de julio de 2007, como "Jueza Penal, para la ciudad de Puerto Madryn".

2°) Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, copia certificada de la presente, de los antecedentes de la seleccionada y del acta de la sesión, a los fines del acuerdo previsto por el art. 166 de la Constitución.

3°) Registrese. - 1.11 4.54.3

Tomas Esteban MALERBA

Mirta Haydeé ANTONEMA

Sonia DONAT

Avanous

Paula CARDOZO

Manuel BURGUEÑO/IBARGUREN

Estebar DEFELIOE

Jorge Luis FRUCHPENICHT

Silvina Andrea RUPPEL

Ante mí: Diego Daniel CRUCEÑO

Miguel COYOPAY

Raúl FOURGEAUX

Mariano JALÓN

Mirta PACHECO